

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03

Num. 6160

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Julio.)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Madrid, relativa á si D. Justo Gavaldá, Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento, deberá continuar desempeñando su misión en el próximo reemplazo de 1907, toda vez que al reconocer únicamente á los mozos sujetos á revisión no realizará más que una parte de su cometido, ó si, por el contrario, ha de cesar en su cargo al finalizar el año actual, y como consecuencia quedar sometido al concurso que anualmente se celebra en todas las Comisiones provinciales para la provisión de dichos cargos:

Vista la Real orden circular expedida por este Ministerio con fecha 30 de Noviembre del año 1900; y

Considerando que por virtud de lo dispuesto en las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901 no se ha verificado en el año actual el alistamiento para el reemplazo del Ejército y las subsiguientes operaciones de sorteo y clasificación sino solamente las de revisión de los mozos declarados soldados condicionales ó excluidos temporalmente del servicio de las armas en los tres años anteriores al actual:

Considerando que existiendo en el presente año los mismos fundamentos que inspiraron la Real orden circular citada de 30 de Noviembre del año 1900, es procedente acceder á la prórroga de servicios que se solicita, concesión que por hallarse en idéntico caso debe hacerse extensiva á los Médicos civiles propietarios y suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados en los recursos últimamente celebrados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que los Vocales Médicos civiles y sus suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados por las Comisiones provinciales para las operaciones del reemplazo no verificado en el presente año continúen ejerciendo sus funciones en el próximo de 1907, por ser en realidad el primero que se verifica; no debiendo practicarse, por lo tanto, para 1907

el concurso que preceptúan el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 sino en el caso de que ocurriera alguna vacante natural que fuese preciso proveer.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1906.

QUIROGA

Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Palma, 1.ª categoría, Celador de vías y obras del ensanche, con 1.000 pesetas. Ser maestro aparejador practicante de albañilería.

Idem de San Luis (Menorca), 1.ª categoría, Guardia municipal, con 630 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Julio próximo.

Madrid 30 de Junio de 1906.

(Gaceta 1.º de Julio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1615

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 22 de Mayo de 1906.

1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º Se dió cuenta de dictámen y del voto particular emitidos por las Comisiones de Hacienda y Fomento reunidas en vista de la proposición presentada por los Sres. D. José Socias y Gradoil y D. Rafael Moll relativa á que se acuerde solicitar la concesión de la propiedad del edificio Consulado de Mar en la condición de restaurarlo con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Francisco Roca, y en conformidad con lo propuesto por el señor Presidente se acordó que quedara sobre la mesa para que previo el necesario estudio puedan ser discutidos en otra sesión.

3.º De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó conceder á D. Lorenzo Ferrer una prórroga de seis meses para terminar las obras de construcción de la escalera de honor

del Palacio provincial que le fueron adjudicadas en pública subasta con fecha 28 de Julio de 1903.

4.º Se aprobó un dictámen de la misma Comisión en que propone se acuerde contribuir con la cantidad de cien pesetas á la celebración del primer centenario del apresamiento del buque corsario inglés Felicidad, realizados por marineros corsarios ibicencos al mando de D. Antonio Riquer Arabí; y á la creación de un obelisco á la memoria de los numerosos corsarios ibicencos que en diferentes épocas lucharon denodadamente en defensa de la Nación cuya suma deberá pagarse con cargo el capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

5.º Se aprobó otro dictámen presentado por la Comisión de Fomento en el que propone se acuerde conceder al Ayuntamiento de Mercadal la cantidad de 250 pesetas para que el Jurado del concurso de ganados que debía celebrarse en aquella villa en los días 2, 3 y 4 del corriente pudiera aplicarla como premio á la res ó lote de reses que reúna las condiciones que juzgue conveniente premiar. Cuya suma deberá pagarse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

6.º Se aprobó otro dictámen presentado por la Comisión de Fomento en el que propone que la Diputación acuerde secundar la gestión de la Sociedad «Fomento del Turismo» con todo el calor que su apoyo moral puede prestarle y contribuir mensualmente con la cantidad de 10 pesetas á los gastos que su proganda necesariamente ha de motivar; cuya suma durante el corriente ejercicio económico deberá pagarse con cargo al capítulo de imprevistos.

7.º Se dió cuenta de otro dictámen presentado por la Comisión de Hacienda en vista de una instancia del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia D. Andrés Morey solicitando el pago de las dietas devengadas en las visitas extraordinarias giradas á las escuelas de Puigpuñent, Buisalem é Inca en el que propone que en cumplimiento de la Real Orden de 21 de Julio de 1903 al formarse el presupuesto ordinario para el próximo año 1907 se consigne el crédito de 90 pesetas para el pago de las dietas que el recurrente reclama, siendo aprobado por unanimidad.

8.º Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión provincial por el que adjudicó definitivamente á favor de D. José Riera Cantallops como más beneficioso postor el remate de la subasta celebrada para la ejecución de las obras de explanación y construcción de cimientos del pabellón de alineados asistidos por la beneficencia provincial que debe formar parte del nuevo Manicomio en la finca Jesús.

9.º En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó autorizar el presupuesto de ingresos y gastos del culto de la Iglesia del Hospital en la cifra y forma que ha sido votado por la prohomonía de la Sangre.

10. Se acordó por unanimidad adqui-

rir diez ejemplares del Manual de Contabilidad general y aplicada á las provincias y municipios, publicada por D. José Otero y Arbona.

11. Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el día 20 de Diciembre de 1905 al 20 de Abril de 1906 siendo todos ratificados por unanimidad y sin discusión.

12. El Sr. Presidente manifestó que había recibido una carta del Diputado provincial D. Jorge T. Ládico en la que le participaba que en uso de la delegación que le había sido conferida asistió á la Asamblea de Diputaciones provinciales que bajo la presidencia del Sr. Ministro de Fomento se ha celebrado en Madrid, reservándose dar cuenta detallada de su gestión en otra carta oficial en cuanto haya podido disponer del tiempo necesario; lo cual manifestaba con el único objeto de hacer constar que esta Diputación provincial no ha estado huérfana de representación en aquella Asamblea.

13. El mismo Sr. Presidente manifestó que en representación de la Corporación provincial asistió á la Junta convocada por el Sr. Gobernador de la provincia para organizar los festejos que debían celebrarse en esta capital con motivo de la boda de S. M. el Rey; añadiendo que éstos no revivirían el esplendor que corresponde al fausto suceso que las motiva, ni corresponderían al fervor dinástico de la Corporación porque el cambio de Gobernador de esta provincia ha limitado inevitablemente el plazo indispensable para realizar fecundas iniciativas. Y que sometía sus actos á la aprobación de la Corporación en pleno, dispuesto á rectificar su conducta si ésta lo estimaba conveniente. Acordándose por unanimidad aprobar todos los actos realizados por el Sr. Presidente en la representación que ostentaba.

14. Accediendo á lo solicitado por los Sres. D. Rafael Moll y D. Emilio Morales se acordó conceder un mes de licencia á cada uno para que puedan ausentarse de esta capital, el primero para atender al restablecimiento de su salud, y el segundo por asuntos profesionales que no puede dejar de atender.

Y se levantó la sesión.

Palma 28 Junio de 1906.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1616

Circular.—La Diputación provincial en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 23 de la ley provincial para la organización del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, ha acordado en sesión del 28 de este mes, proceder á la repartición entre los Ayuntamientos de los pueblos de este partido de la cantidad de 459'66 pesetas satisfechas por el Excm. Ayuntamiento de esta ciudad para llevar á efecto las obras de habitación del local que ocupa el Juzgado de 1.ª instancia de la Lonja de dicho partido, cuyo repartimiento se publica á

continuación, á fin de que los Ayuntamientos interesados, puedan reclamar de agrávios de la cuota que les ha correspondido por el expresado concepto dentro el plazo de diez días.

Palma 30 Junio de 1906.—El Presidente, José Alcover.—P. A. de la D. P.—Silvano Font.

Repartimiento que se cita

	Pesetas
Algaida.	22 05
Andraitx.	20 15
Bañalbufar.	4 05
Buñola.	15 84
Calviá.	15 61
Deyá.	3 60
Esporlas.	11 26
Establiments.	6 64
Estalenchs.	3 22
Fornalutx.	2 88
Lluchmayor.	48 55
Marratxi.	19 15
Puigpoñent.	11 30
Santa Eugenia.	6 46
Santa Maria.	13 92
Sóller.	14 15
Valldemosa.	11 00
Palma.	229 83
Total.	459 66

Núm. 1617

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría de fondos provinciales para el corriente mes de Junio, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Diputación provincial en la sesión que ha celebrado el día de hoy.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes á la Diputación.	1.170 83
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.928 54
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.094 00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840 22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	48.000 00
Suscripción á la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	„
Deudas reconocidas y liquidadas.	„
Individuos de las clases pasivas.	183 33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300 00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300 00
Imprevistos.	833 33
Total.	73.650 25

Gastos de pago diferible

Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	400 00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416 66
Servicios de bagajes.	210 00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000 00
Total.	5.026 66

Palma 28 Junio 1906.—El Presidente de la Diputación, José Alcover.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1618
INSPECCION PROVINCIAL
DE SANIDAD

En ningun ramo de la Administración Sanitaria se observa y raya tan alto el abandono de la Higiene pública y el olvido censurable en el cumplimiento de las disposiciones legales, como en el de policia bromatológica. La garantía que respecto á la pureza del artículo, que es á lo que exclusivamente debe el Higienista atender, no puede obtenerse sino obedeciendo á un plan bien meditado de defensa contra la codicia é ignorancia y para ello necesario es acudir á la prevención del daño, mejor que al castigo despues de efectuado, pues eso es lo racional y lógico.

La industria y el comercio de la leche está regulada por leyes y reglamentos especiales, que no se cumplen, como otras muchas leyes sean ó no sanitarias sin que queramos desentrañar los motivos que á ello contribuyen.

El Reglamento de 8 de Agosto de 1867, vigente, establece y reglamenta las condiciones que deben exigirse para dedicarse á la industria y comercio de lechería y determina los requisitos que la autoridad local debe exigir en poblaciones de más de 4000 almas para la concesión del permiso de apertura.

Nada de esto está derogado y sin embargo no se cumple y nótese que con su cumplimiento se atenuarían en gran parte los defectos sanitarios de que antes se ha hecho mérito y se evitarían casi totalmente las graves amenazas con que atentan á la salud pública las diversas infecciones del ganado lactífero y sobre todo la tuberculosa que no puede descubrirse con los procedimientos analíticos al uso de la leche espendida para el consumo. Este comercio de la leche tiene para su vigilancia el grave defecto de la intervención de gran número de intermediarios y espendedores, que sobre hacer que la inspección se haga difícilmente, acarrea una dilusión de las responsabilidades que no pueden hacerse casi nunca efectivas. Debe respetarse la libertad de comercio pero la venta de un artículo alimenticio de tal importancia, como la leche, no exigirá en buena ley, mas garantía que la de un artículo de fantasía por ejemplo? Hay que desengañarse, la codicia estará siempre dispuesta al espolio, aunque sea en perjuicio de la salud pública y con el sistema de vigilancia, solo á los espendedores, se harán campañas sanitarias que revelan buena voluntad pero sin utilidad práctica alguna.

Las infecciones tuberculosas se irán mansamente estendiendo por la ingestión de la leche contaminada, pues llega el abandono actualmente, como he podido comprobar en esta capital á tal punto, que se ha permitido la venta de leche procedente de reses contaminadas, sin obligar á los propietarios á sacrificarlas.

Para una racional enmienda, yá que el remedio radical de todo eso es casi imposible, es necesario que los locales destinados á albergar el ganado tengan las condiciones higiénicas que marca la ley y que la salud de las reses esté periódicamente contrastada por un profesor veterinario y visada por el subdelegado del ramo. Pero eso no basta; es también indispensable, yá que no es posible en absoluto centralizar la venta en las lecherías, como debía ser y atendiendo á la comodidad del vecindario, que las vasijas destinadas al acarreo de la leche sean reglamentarias de composición y capacidad determinadas y convenientemente selladas; es asimismo preciso si se quiere hacer algo práctico, que conste siempre en las vasijas la procedencia ó nombre del propietario y al descubrirse un fraude se publicase no solamente el nombre del revendedor al que se deberá imponer un fuerte correctivo, sino que se indicase también la procedencia de la leche y así los dueños de las reses tendrán una intervención indirecta en la venta y procurarian ayudar á la Administración en la campaña sanitaria, porque estaría en su interés el hacerlo. Además para revender la leche deberian exigirse

ciertas garantías y fianzas que son compatibles con las leyes vigentes.

Además de la policia sanitaria de la leche hay que atenerse á lo legislado respecto á las carnes pues ello está también muy descuidado y es preciso que los Ayuntamientos se pongan dentro de la ley en este vital asunto.

Muchos Ayuntamientos carecen de mataderos y de inspectores de carnes, apesar de lo que previenen las leyes vigentes y sobre todo el art. 95 de la vigente Instrucción Sanitaria.

Otro abuso que hay que corregir es el que tanto las espitas que regulan la salida del envase de las bebidas espirituosas, como los tubos de los sifones tienen á veces en su composición metales tóxicos ó más cantidad de plomo que el que fija el Reglamento de Sanidad de esta ciudad y eso debe corregirse, como asimismo el uso de la sacarina en mas cantidad que la que las leyes consienten y el empleo de sustancias colorantes de color verde á base de cobre en los artículos de dulcería; siendo también muy nocivo el uso de papeles impresos para envolver artículos de consumo alimenticio.

En virtud de las consideraciones precedentes, ordeno lo siguiente:

1.º Cuidarán las autoridades locales que en un periodo de 4 meses todas las lecherías y cabrerizas de esta capital y de las poblaciones de esta provincia de más de 4000 habitantes, se pongan dentro de lo que previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1867, hoy vigente.

2.º Cuidarán asimismo dichas autoridades que se cumpla en dicho periodo lo que previenen las disposiciones vigentes respecto á mataderos é inspectores de carnes.

3.º Se procurará que dentro el plazo señalado las ordenanzas municipales regulen la reventa de la leche, bajo las bases que antes se enumeran y en caso contrario esta Inspección verá las medidas que tenga que tomar para proteger la salud pública.

4.º Queda prohibido el uso de sustancias colorantes de color verde y derivados en las dulcerías, cuando procedan de preparados metálicos, aplicándose á los contraventores el castigo correspondiente, para lo cual los inspectores de víveres me avisarán oportunamente y así mismo se prohíbe que los objetos metálicos por los que hayan de travasarse líquidos alimenticios tengan más del 4 p. 100 de plomo, quedando terminantemente prohibido el envolver las sustancias de consumo con papeles de imprenta.

Palma 2 de Julio de 1906.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor López Comas.

Núm. 1619

AYUNTAMIENTO DE ALOUDIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del año 1906.

Sesion inaugural del día 1.º de Enero.—Se constituyó el Ayuntamiento, y se acordó celebrar una sesión semanal. Se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la formación de las listas de electores para la eleccion de Compromisarios, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior, se nombraron las Comisiones permanentes. Se acordó llevar á efecto los atrasos de prestación personal de años anteriores. Se acordó pagar de fondos municipales la nodriza de un niño gemelo de los consortes Juan Calafat y Margarita Pons; despues se acordó que el Concejal D. Miguel Fluxá quedase encargado de la policia en las tabernas y establecimientos de bebidas, obligando á sus propietarios ha cerrarlos en las horas prevenidas en las ordenanzas municipales; y por último se aprobó la distribución de fondos del corriente mes, levantándose la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del

día 16.—Se aprobó el acta de la anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el cumplimiento de los servicios que competen á la Corporacion, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, y seguidamente se leyeron los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última, acordándose el cumplimiento de los servicios que atañen al Ayuntamiento. Se aprobaron las subastas de pastos y la del palmito del monte de San Martin; como también el extracto de las sesiones del 4.º trimestre del año anterior. Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 28.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de los servicios que le competen. Seguidamente se expuso por varios Señores Concejales el mal efecto que producía la carnicería de la «Cuartera, siendo un desdoro para la población. Se acordó que el derribo del expresado edificio quedase pendiente para otra sesión. Despues se acordó que el ganado cabrio al ser conducido por los caminos de este término llevase bozal que no permitiese comer hasta las fincas de su destino. Tambien se acordó que por un escribiente de la Secretaria se sacara una relacion de los morosos á la prestación personal de años anteriores, á los cuales se les avisará con papeletas, y por última vez, y en caso de no cumplir serán apremiados con arreglo á instrucción; y por último fué definitivamente aprobada la lista de electores de Compromisarios para Senadores, acerca de las cuales no se habia presentado reclamacion alguna; levantándose la sesión.

Sesion ordinaria del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida desde la última sesion; enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones que le conciernen. Se aprobó la nota de aprovechamientos forestales para el año de 1906 á 1907 y la distribución de fondos municipales del corriente mes. Se levantó la sesion. Acto continuo fueron aprobadas las cuentas municipales del año 1903 censuradas por el Regidor Sindico, se acordó pasaren é informe de la Comisión de Hacienda. Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia; acordándose el cumplimiento de los servicios que corresponden á la Corporacion. Se tuvo en consideracion el oficio del Excmo Sr. Presidente de la Diputación provincial, en el que se reclama contestación acerca las bases que se proponen para convertir en obligaciones municipales las cantidades que se adeudan por cuota provincial de años anteriores, se acordó quedara el asunto sobre la mesa para estudiarse y resolverse con más acierto. Despues fueron aprobadas definitivamente las cuentas municipales del presupuesto y ejercicio de 1903; como tambien lo fué el padron de habitantes de esta ciudad acordándose su publicación, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el inmediato cumplimiento á los servicios propios de la Corporacion. Despues se procedió el sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento debían formar la Junta municipal. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1904. Tambien se acordó el pago del capitulo de Imprevistos de los jornales devengados á los dos hombres que guardaron la casa en donde residía una mujer atacada de viruela. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27. Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de los servicios que le competen. Fueron aproy

bados los extractos de las sesiones del tercer trimestre de 1905, y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia última, enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de los servicios que le competen. Se deliberó acerca la comunicacion de la Administracion de Hacienda del dia 28 del mes anterior en la que transcribe otra de la Direccion general, previniendo que si no se pagan en breve plazo las 8065 pesetas cada año por espacio de cinco, se incautará del monte «La Victoria» denegando los efectos del oficio que se le pasó en el que se manifestaba la imposibilidad de poder cumplir con el pago de referencia. Se acordó, que se estudiaría el medio más posible y conveniente para salir del paso aludido, y por su resultado se convocaría a la Junta de asociados. Despues se aprobó la distribucion de fondos del mes actual, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior, y seguidamente se dió cuenta y lectura de la última correspondencia oficial, enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de los servicios que le atañen. Se enteró el Ayuntamiento de una solicitud del vecino Jaime Moragues, en la que se pide autorizacion para hacer algunas reparaciones en la fachada de la casa de su propiedad número 7 de la calle Mayor. Se acordó que siempre que el interesado se adapte al plano oficial de alineacion de dicha calle, que le sea concedido el aludido permiso. Despues se acordó que del capitulo de imprevistos se pague el gasto ocasionado por la guardia de la casa en la que ocurrió un caso de viruela, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, enterada la Corporacion acordó el cumplimiento de los servicios que le atañen. Despues se aprobó y estuvo conforme el Ayuntamiento con el acuerdo de la Junta local referente a los premios y menciones honorificas que hayan de otorgarse a los niños en los próximos exámenes. Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 25.—Se aprobó la anterior, y seguidamente se dió cuenta y lectura de la última correspondencia oficial, acordandose que se diera cumplimiento a los servicios que competen al Ayuntamiento. Despues se deliberó acerca el pago de la cantidad de que trata la sesion del dia 4 del actual, acordándose que se convoque a la Junta municipal y su resolucioin será la norma. Levantándose la sesion.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del dia 28.—Se acordó que continúe la excepcion de venta del monte la «Victoria» y que si se re lleva al Ayuntamiento de los gastos de demora en que pueda haber incurrido la que se solicitará, se paguen en el corriente año las 8065 pesetas importe del primer plazo, y para los cuatro restantes se firmarán los pagarés correspondientes. Se levantó la sesion.

El anterior extracto fué aprobado en sesion del dia 17 del actual. Alcudia 18 de Abril de 1906.—El Secretario, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Núm. 1620

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesion ordinaria del dia 7.—Se aprobó la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó la distribucion de fondos de este mes.

Se acordó pase a informe de la Comision de Hacienda la liquidacion de las cuentas del Presupuesto municipal de mil novecientos cinco.

Sesion ordinaria del dia 11.—Se aprobó la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se aprobó la liquidacion de la cuenta de presupuesto y relaciones de Deudores y Acreedores de 1905 que han de incorporarse al presupuesto ordinario del siguiente año.

Se dió cuenta de una reunion celebrada en Mercadal por representantes de esta Ciudad y de Mahón y Alayor tenida para estudiar y discutir los medios de evitar la ruina de la industria de calzado en Menorca, quedando el Ayuntamiento enterado y acordando satisfacer los gastos originados a los representantes, del Capitulo de imprevistos.

Se acordó satisfacer con cargo al capitulo de imprevistos los gastos de una Comision que se trasladó a Palma por asuntos del Municipio.

Sesion ordinaria del dia 21.—Se aprobó la anterior.

Se acordó pase a la Comision respectiva, para su informe, el fallo de la Delegacion de Hacienda de la provincia recaido con motivo del recurso interpuesto por este Ayuntamiento sobre anulacion de condiciones y advertencias contenidas en el expediente del arriendo del Impuesto de Consumos de esta Ciudad.

Se dió cuenta del resultado de los exámenes practicados en las Escuelas de esta Ciudad, y se señaló los premios que han de darse a los alumnos que se han distinguido por su aprovechamiento y conducta.

Se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Junta del Cementerio católico de esta Ciudad, respectivas al año de 1905.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó informe la Comision de Policia Urbana sobre la prolongacion que convenga dar a las calles de Maria Auxiliadora y Santa Rosalia.

Se acordó que el producto liquido de pesetas 206'75 recaudadas en el mes de Febrero último por arbitrios de la Plaza de Abastos, ingrese en arcas municipales.

Se acordó conceder licencia a D. José T. Canet para ausentarse durante un mes de este Distrito.

Sesion ordinaria del dia 26.—Se aprobó la anterior.

Se acordó que las calles de Santa Rosalia y Maria Auxiliadora empalmen en su terminacion con las de Alfonso III y Norte de esta Ciudad.

Se acordó solicitar del Gobierno de Su Magestad las excepciones ó rebajas de las especies de consumos contenidas y respetadas desde tiempo inmemorial en el expediente del arriendo del Impuesto de consumos.

Se acordó pase a informe de la Comision de obras públicas dos instancias de vecinos para verificar obras en las fachadas de sus casas.

Se dió cuenta de haber felicitado al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaen Señor D. Salvador Castelite y Pinazo por su elevacion a la silla Arzobispal de Valencia.

Se dió cuenta de haber aparecido un caso varioloso en la casa número 29 de la calle de Isabel II.

Se acordó el pago de una cuenta de papel sellado y sellos.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 2 del actual.

Ciudadela 3 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—Sebastian Fabrer, Secretario.

Núm. 1621

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1906.

Sesion ordinaria del dia 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el padron de contribuyentes de la prestacion personal para el año corriente, acordándose su exposicion al público a efectos de reclamacion, segun previene el Reglamento de 16 de Mayo del año último. Se acordó pasar a la Comision de Hacienda, para su

informe, las cuentas municipales de 1905. Fué aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el mes en curso. Se acordó autorizar a varios vecinos para verificar obras de reforma en casas de su propiedad. Se enteró la Corporacion del contenido de los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion extraordinaria del dia 4.—Se procedió a la revision de excepciones de los mozos de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

Sesion ordinaria del dia 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se fijaron y aprobaron las cuentas municipales respectivas a 1905. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion y la Junta municipal durante el mes de Febrero último. Se acordó autorizacion para verificar obras de reforma de las casas número 17 de la calle de Parientes y número 22 de la calle del Call. Se enteró el Ayuntamiento del contenido de los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion ordinaria del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento del contenido de los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Sesion ordinaria del dia 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento para la conduccion de mozos a la Capital y asistencia al juicio de exenciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento. Se acordó la adquisicion de una prensa copiador de oficios. Se aprobó la cuenta de los objetos y obras literarias adquiridas para premios a los alumnos de las escuelas municipales acordandose su pago del capitulo de imprevistos. Se enteró la Corporacion del contenido de los «Boletines Oficiales» de la semana anterior.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria de esta fecha; de que certifico.

Porreras 15 de Abril de 1906.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Núm. 1622

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1906.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 6.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar el mas exacto cumplimiento a las circulares insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia y la correspondencia habida desde la última sesion celebrada, especialmente a la circular número 531 inserta en el Boletin n.º 6107 del dia primero del actual. Se acuerda discutir y votar la proposicion presentada por el Concejal Sr. Vicens en una de las sesiones anteriores, y la presentada en esta sesion por el Señor Alcalde, sobre publicacion de vacantes. Y en votacion nominal fué deshechada la del Sr. Vicens y aprobada la del Sr. Alcalde por mayoría de votos. Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes en cantidad de 2912'30 pesetas. Se acuerda el pago de dos jornales montante la cantidad de cinco pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 13.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada, la que manifestaron quedar enterados y se acordó su cumplimiento. Se acuerda el pago de varias cuentas montantes la cantidad de 52'70 pesetas. Se acuerda fijar al público por término de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a 1905 acompañadas de los documentos justificantes y con certificacion de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarla y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 18.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento a la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia en lo que afecta a este Municipio. Se aprueban los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa

durante el mes de Julio y dos últimos trimestres de 1904 y dos primeros trimestres y mes de Julio de 1905. Se acordó pagar a Juan Font la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos por trasportar muebles de la Guardia Civil. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 25.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera de la correspondencia y circulares habidos desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda el pago de diez pesetas a Pedro Rexach por haber trasportado piedra machacada a las calles de esta poblacion por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acuerda la compra de dos cántaros (poals) para el pozo llamado de La Poble. Se acuerda el pago de diez y nueve pesetas cincuenta centimos a Carlos Bauzá por haber machacado piedra por cuenta de este Ayuntamiento. Se acuerda subvencionar con veinte pesetas para premios a los alumnos que en los exámenes verificados se hayan hecho acreedores a ellos. Se acuerda el pago a Gabriel Font de nueve pesetas veinticinco centimos por palos y su acarreo para la Plaza pública de esta villa. Y se levantó la sesion.

Petra 16 de Abril de 1906.—El Secretario, Guillermo Ribot.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 1623

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1906.

En la sesion celebrada el dia tres, se aprobó el acta de la anterior, acordose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última que atañen al mismo; se aprobó el acta de arqueo del mes de Marzo y la distribucion de fondos del actaal, los extractos de los acuerdos del mes de Marzo; se declaró prófugo al mozo Rafael Tous Valens; y dar por definitiva la subasta de la Recaudacion y Depositaria del Ayuntamiento rematada a favor de D. José Vidal Pont, y se autorizó a la comision para aceptar la fianza y otorgar la escritura.

En la que tuvo lugar el dia diez, se aprobó la anterior; acordó darse por enterado de los Boletines y correspondencia oficial, se aprobó el plano de reforma de la casa número 34 de la calle de Obrador; se aceptó la dimision del cargo de Depositario presentada por el Concejal que desempeñaba dicha plaza; y se acordó variar las horas de celebrar las sesiones ordinarias señalando la veintiuna.

En la celebrada el dia diez y siete, despues de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesion, declaró soldado condicional a Onofre Sansó Riera, convocar a la Junta Pericial para dar cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 24 de Marzo de 1902, aceptar la fianza presentada por el rematante de la Recaudacion y Depositaria a propuesta de la Comision; aprobó una cuenta presentada de un particular de objetos suministrados al municipio; hacer las obras necesarias en el local de la escuela de niños 1.ª y permitir abrir un portal de cochera en la calle del Retiro.

En la que tuvo lugar el dia veinticuatro, se aprobó el acta de la anterior; darse por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; acordó dar un voto de gracias a los empleados destinados al servicio del campo; que luego de recibido el reparto de consumos, se ponga al cobro; y autorizar a un propietario para abrir una acequia en la calle de Bosch al objeto de dar salida a las aguas sobrantes.

JUNTA MUNICIPAL

En la sesion celebrada del dia diez y ocho, falló las reclamaciones formuladas contra el reparto de consumos formado para el actual año de 1906.

Manacor 2 de Mayo de 1906.—El Presidente, Bartolomé Artigues.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del actual año 1906.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.—Se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento; se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las diez y nueve, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se aprobó la anterior y se procedió á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores; y levantóse la sesión.

Sesión del día 6.—Se aprobó la anterior; se formaron las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento; se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» se acordó que se conteste á las hojas de la Dirección General para la transformación del impuesto de consumos, se acordó dividir en tres las secciones de los contribuyentes para el sorteo de vocales asociados, se aprobó el padrón de la prestación personal y se acordó su exposición al público, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó la anterior. se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial»: se aprobaron definitivamente las listas electorales de compromisarios para la de Senadores y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Febrero.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» se acordó dar por partidas fallidas á varios contribuyentes por consumos y arbitrios extraordinarios del año anterior, se aprobó definitivamente el padrón de prestación personal y se acordó que se hagan tres turnos de prestación; que la redención á metálico sea de una peseta diez centimos para el jornal de peon y de tres pesetas para el de carro, que el capataz sea el mismo, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» se procedió al sorteo de los vocales asociados y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Marzo.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 4.—Se aprobó la anterior, se procedió á la revisión de las excepciones de los mozos de los reemplazos de años anteriores y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» se acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento comisionado para la entrega de expedientes y mozos ante la Comisión Mixta, se acordó proceder á la cobranza del primer trimestre de consumos del año actual á cuenta con el reparto del año anterior, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» se acordó declarar soldado condicional al mozo Pedro Siquier Capó del reemplazo de 1903, se acordó destinar la cantidad de treinta pesetas con cargo á imprevistos para premios por los alumnos últimamente examinados de las Escuelas públicas de esta villa, y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Febrero.—Se constituyó la nueva Junta, y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Abril.—Se aprobó la anterior, se aprobó el reparto de consumos para el año actual, se acordó proceder al reparto de arbitrios extraordinarios, instruyéndose el correspondiente expediente, y se levantó la sesión.

Buger 6 de Abril de 1906.—El extracto que precede fué aprobado en sesión celebrada en siete del actual.

Buger 10 de Abril de 1906.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 1625

D. Manuel Gimeno Ascárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Torres y Torres, (a) Camp vey, de veinte y siete años de edad, hijo de Juan y de Eulalia, casado, jornalero, natural de Santa Gertrudis y vecino de Ibiza y actualmente de ignorado paradero procesado con otros en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de Ibiza á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y ocho de Junio de mil novecientos seis.—Manuel Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Núm. 1626

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Llull y Riera (a) Cus de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Coloma, casado, labrador, con antecedentes penales, natural y vecino de Manacor y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurto de ovejas, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y ocho de Junio de mil novecientos seis.—Manuel Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Núm. 1627

D. Pedro Antonio Rotger, Jefe municipal suplente de la villa de Selva y como tal encargado del Juzgado municipal de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Estrafy Martorell, á sus herederos ó causantes y á cuantos se consideren en derecho á las fincas siguientes:

Una casa, con patio y corral, señalada con el número seis de la calle del Palomar, de Mancor lugar de Selva, que linda por la derecha entrando con la calle del Palomar, á la izquierda y fondo con la casa de Lorenzo Coll Sampol y por delante con la de Antonia Pou Estrafy.

Una finca llamada Se Taulers, sita en este término, de siete áreas diez centiáreas, que linda al Norte con tierra de Jaime Estrafy Vallori, al Sur con la de D. Antonio

Salvador Beltrán, al Este con la de Gabriel Sampol Capellá y Oeste con camino de Inca.

Otra llamada Es Puig de Son Picó, sita en el mismo punto que la anterior, de cabida de sesenta y siete áreas veinte y nueve centiáreas, que linda al Norte con tierra de Gabriel Reynés Pou, al Sur y Este con la de D. Guillermo Torres y al Oeste con la de herederos de D. Juan Vallori Amengual.

Y otra llamada Es Puig de Abaj, sita como las demás, de extensión de treinta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Norte con tierra de D. Antonio Vilella, Sur con la de Juan Martorell, mediante camino, Este con la de Bernardino Maten y Oeste con camino.

Para que en el plazo de ocho días se opongán á la información instada por Jaime y Catalina Estrafy Masip, de nó se aprobará, pues así lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy.

Dada en Selva á diez de Junio de mil novecientos seis.—Pedro Antonio Rotger.—Ante mi, Bartolomé Vallori.

Núm. 1628

Por el presente y único edicto se cita y emplaza por una sola vez á Margarita Mairata Llull, á sus herederos ó causantes y á cuantos se consideren con derecho á una casa, señalada con el número ocho de la calle de la Franqueza del lugar de Caymari sufragáneo de Selva, que linda por la derecha entrando con la de Juan Morro, á la izquierda con la calle del Horizonte á la espalda con la casa de Maria Solivellas, para que en el plazo de diez días se opongán á la información posesoria que se instruye á pedimento de Juan Pericás Mairata, de nó oponerse se aprobará aquella, pues así lo tengo acordado

en providencia del día de hoy recaída en dichos autos.

Dado en Selva á veintidos de Enero de mil novecientos seis.—Pedro Antonio Rotger.—Ante mi, Bartolomé Vallori.

Núm. 1629

CEDULA DE CITACION

Ante el Juzgado municipal de esta villa se instruye expediente posesorio para la inscripción en el Registro de Inca á favor de Juana Ana Busquets Llabrés de una casa-corral número sesenta y tres de la calle de Montaña de Consell; de las piezas de tierra llamadas Es Torrent, de dos hectáreas, ochenta áreas, setenta y cuatro centiáreas. El Vifet de setenta y un áreas, tres centiáreas. Son Fonoy, de ciento setenta y cuatro áreas setenta y ocho centiáreas, del término de Alaró, inscritas á favor de Jorge Busquets Ordinas en los folios 27, 32, 37 y 42 respectivamente del tomo 92 del Registro de Inca y de las sijas en Binisalem llamadas Cane Micola de cuatro hectáreas ochenta y dos áreas ochenta y tres centiáreas. La Tanca den Sopas de cincuenta áreas sesenta y una centiáreas, inscritas á favor de Gaspar Llabrés Bestard á los folios 32, 37 y 42 del tomo 420 del Registro de Inca. Y en providencia dictada hoy se ha ordenado citar á los herederos de Jorge Busquets Ordinas y de Gaspar Llabrés Bestard y á cuantas personas se crean con mejor derecho á dichas fincas para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado si tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas pues de lo contrario se aprobará dicho expediente.

Alaró 25 Junio de 1906.—Pedro J. Gelabert.—El Secretario, Pedro Perelló.

Núm. 1630

Depositaria de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		238'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1229'40
Cargo.		1468'29
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1178'92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		289'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	4'28	4'28
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	100'00	100'00
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	1125'12	1125'12
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
Cargo pesetas.	>	1229'40	1229'40
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	370'87	370'87
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	187'50	187'50
6 Obras públicas.	>	300'00	300'00
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	266'55	266'55
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	54'00	54'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
Data pesetas.	>	1178'92	1178'92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Estallenchs á 1.º de Julio de 1906.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.